



CAJ/42/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de septiembre de 2000

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

**Cuadragésima segunda sesión
Ginebra, 23 y 24 de octubre de 2000**

INFORME SOBRE CUESTIONES IMPORTANTES PLANTEADAS
AL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TÉCNICAS BIOQUÍMICAS Y MOLECULARES,
Y PERFILES DE ADN EN PARTICULAR

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En el presente documento se informa sobre cuestiones de naturaleza jurídica o política planteadas y debatidas durante la sexta sesión del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT), celebrada del 1 al 3 de marzo de 2000, y examinadas luego durante la trigésima sexta sesión del Comité Técnico, celebrada del 3 al 5 de abril de 2000. Dada la naturaleza de las cuestiones, el Comité Técnico decidió remitir la serie de cuestiones al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

2. Los párrafos pertinentes del informe de la sesión mencionada del BMT figuran en el Anexo. Las cuestiones se resumen de la siguiente manera:

a) Interpretación de “la expresión de los caracteres resultantes de un determinado genotipo o de una combinación de genotipos”: El BMT volvió a examinar la cuestión de la interpretación de esta frase, sobre la que persistían dos posturas. Varios expertos insistían en que en ese texto se hablaba de “genotipo”. Por lo tanto, las diferencias en los marcadores moleculares que pudieran resultar de diferencias de partes no codificadoras de ADN no podían por sí solas establecer la distinción. En respuesta a esta interpretación, el Secretario General Adjunto de la UPOV expuso la opinión expresada en el CAJ de que esas palabras no aludían necesariamente a “genotipo”. Se emplearía el mismo lenguaje si se tratara de un carácter simplemente heredado. La decisión sobre el uso de marcadores moleculares en la

evaluación de la distinción debería basarse en una consideración técnica dentro de los límites del Convenio.

b) Distancia mínima: Con respecto al concepto de “distancia mínima”, el BMT tomó nota de dos opiniones diferentes:

i) Una de las opiniones era que el concepto de distancia mínima se había reducido considerablemente después de la adopción del Acta de 1991 y de la introducción del concepto de variedad esencialmente derivada. Todas las diferencias claras que satisfagan los criterios de homogeneidad y estabilidad, cualquiera que sea su grado y la naturaleza de los caracteres, deberían aceptarse como diferencias que “se distinguen claramente”. En la práctica, en ciertos casos las diferencias habían sido muy pequeñas, por ejemplo, en los caracteres controlados por un único gen: resistencia a la enfermedad y color de la flor.

ii) La otra opinión era que antes de introducir nuevos caracteres, había que tener en cuenta el concepto de distancia mínima con el fin de garantizar la calidad de la protección. La introducción del concepto de variedad esencialmente derivada no tendría que influir en aquello que “se distingue claramente”. No siempre debía considerarse que toda pequeña diferencia, tal como una diferencia de un alelo en los perfiles de ADN, “se distingue claramente”.

c) Elementos de prueba: el BMT examinó la introducción de los caracteres moleculares como elementos de prueba. Se puso en tela de juicio la condición jurídica de los caracteres que constituían elementos de prueba. Algunos delegados opinaron que éstos deberían ser caracteres independientes utilizados sólo como último recurso.

3. La interpretación de las palabras del Artículo 1.vi) del Acta de 1991 fue examinada en una sesión conjunta del Comité Administrativo y Jurídico y el Comité Técnico (véanse los documentos CAJ/32/3-TC/29/3 y CAJ/32/10-TC/29/9). El Comité Administrativo y Jurídico, en su trigésima sexta sesión, reafirmó la interpretación dada en la sesión conjunta (véanse los documentos CAJ/36/3 y CAJ/36/6) pero siguió examinando la misma cuestión en su trigésima séptima y su trigésima octava sesiones (véanse los documentos CAJ/37/3, CAJ/37/6, CAJ/38/3 y CAJ/38/7).

4. La falta de una interpretación uniforme sobre las cuestiones resumidas en el párrafo 2 hizo que en el BMT no se examinara a fondo la posible aplicación de técnicas moleculares dentro del sistema de la UPOV. En consecuencia, el BMT decidió someter estas cuestiones fundamentales al Comité Técnico y al Comité Administrativo y Jurídico con el fin de esclarecerlas.

5. En respuesta a la solicitud del BMT, el Comité Técnico examinó las cuestiones y señaló la existencia de interpretaciones diferentes de esas cuestiones entre Estados miembros y también entre expertos jurídicos y técnicos. Por consiguiente, propuso la celebración de una reunión especial compuesta de expertos técnicos y jurídicos con miras a establecer una base de interpretación común de esas cuestiones fundamentales antes de volverlas a examinar en su próxima sesión y en el Comité Administrativo y Jurídico.

[Sigue el Anexo]

Extracto del documento BMT/6/13
(Informe de la sexta sesión del BMT)

[...]

Fenotipo contra genotipo

43. El Grupo de Trabajo examinó la interpretación de la frase “la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos” del Artículo 1.vi) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Por un lado, varios expertos insistieron en que se debía hablar de “fenotipos”. El experto de la ASSINSEL declaró que, en su opinión, al elaborar el Acta de 1991, la intención había sido claramente hablar de fenotipos.

44. Habida cuenta de esta interpretación y del Artículo 7, una posible conclusión sería que el uso de caracteres distintos de los caracteres fenotípicos no podría aceptarse para la evaluación de la distinción. Dadas las circunstancias, los caracteres moleculares no podían considerarse como caracteres fenotípicos porque no se había establecido claramente el vínculo entre la información fenotípica y la información molecular y porque cierta información proporcionada mediante técnicas moleculares podría no estar relacionada con ninguna información fenotípica. Por consiguiente, las diferencias en los marcadores moleculares que pudieran resultar de diferencias en las partes no codificadoras del ADN no podrían ser las únicas responsables del establecimiento de la distinción entre dos variedades. Si se aplicara esta interpretación en forma estricta, las técnicas moleculares no se utilizarían solas en la evaluación de la distinción sin tener que revisar el Convenio.

45. El Secretario General Adjunto de la UPOV recordó al Grupo de Trabajo que el Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV (CAJ) había expresado la opinión de que en esa frase no se hablaba necesariamente de “fenotipos”. El mismo lenguaje podía significar simplemente que un carácter debía ser heredado. En las Actas de la Conferencia Diplomática de 1991 no figura ningún debate sobre este tema. El CAJ era de la opinión de que el lenguaje del Acta de 1991 del Convenio no exigía ni prohibía el uso de marcadores moleculares en el examen de la distinción. Los círculos técnicos debían formular recomendaciones en cuanto a la conveniencia o no de utilizar dichas técnicas a la luz del funcionamiento global y de los objetivos del Convenio. Su intervención se basó en las siguientes propuestas planteadas en el CAJ (párrafo 15 del documento CAJ/36/6):

a) Las palabras “expresión de los caracteres” no debían entenderse en sentido genético. El “carácter” es un elemento abstracto de la descripción de una variedad, y la “expresión” es la forma concreta que adopta dicho elemento; esas palabras son tan aplicables, por ejemplo, a la longitud del tallo como a un gen (en cuyo caso, la expresión es el alelo).

b) El Convenio, que no se pronunciaba sobre la naturaleza de los caracteres pertinentes, tampoco contenía disposiciones sobre la posibilidad de tomar en consideración “caracteres de lectura directa del genoma”.

c) Esa cuestión debía resolverse caso por caso con arreglo a los criterios habituales, entre ellos, el requisito de claridad de la diferencia constatada y la necesidad de respetar la propia finalidad del sistema de protección.

d) En particular, sería contrario a esa finalidad permitir la protección de un grupo vegetal demasiado próximo de otro. Sería erróneo deducir de la posición enunciada en el párrafo 6 del documento CAJ/36/3 que la utilización de caracteres bioquímicos basta para establecer la distinción. El Acta de 1991 no prohíbe la utilización de soluciones tecnológicas nuevas, pero tampoco confirma la validez de esas soluciones.

e) A veces se pretende vincular la distinción al fenotipo y la noción de variedad esencialmente derivada al genotipo. No obstante, en el Artículo 1.vi) (relativo a la definición de la variedad) y en el Artículo 14.5)b) del Acta de 1991 se utiliza la misma terminología.

Distancia mínima

46. El Grupo de Trabajo examinó también el concepto de “distancia mínima” y el impacto de la introducción de técnicas moleculares en la “distancia mínima”. El experto de la ASSINSEL planteó el problema de que, si se aceptaran caracteres moleculares para el examen DHE, una diferencia de banda molecular podría considerarse como “claramente distinguible” en el sentido del Artículo 7 del Acta de 1991. ¿Es eso lo que se desea? Recalcó la necesidad de definir un nuevo concepto de “distancia mínima” para los caracteres moleculares, por ejemplo, el número de marcadores necesarios para establecer la distinción y la calidad necesaria de los marcadores. El Presidente se preguntó en qué forma se definía la distancia mínima (nivel de umbral para determinar la distinción) para los caracteres moleculares, en vista del hecho de que los caracteres controlados por un único gen, tales como la resistencia a la enfermedad y el color de la flor, podrían establecer la distinción en el sistema actual.

47. Una de las opiniones era que el concepto de distancia mínima había perdido importancia después de la adopción del Acta de 1991. El Secretario General Adjunto de la UPOV dijo que, en muchas especies, una diferencia muy pequeña como la mutación puntual podía establecer la distinción. Los obtentores de variedades ornamentales consideraron que esto era una deficiencia del sistema de la UPOV. Sin embargo, la introducción en el Acta de 1991 del concepto de variedad esencialmente derivada había permitido a los obtentores defender sus intereses en esos casos. El concepto de variedad esencialmente derivada había liberado a las oficinas nacionales de las formas más extremas del dilema de la distancia mínima. Un experto declaró asimismo que la distancia mínima había sido simplemente un concepto y que nunca fue claramente definido. En la práctica, esa distancia había sido en ciertos casos casi nula.

48. Otra de las opiniones era que, al evaluar la distinción, se debería tener en cuenta el concepto de distancia mínima con el fin de garantizar la calidad de la protección. Si se tuviera que anular el concepto de distancia mínima y se pudieran aceptar todas las pequeñas diferencias como base para la distinción, el obtentor tendría que utilizar la derivación esencial en cada caso. La introducción del concepto de variedad esencialmente derivada no tendría que influir en el concepto de distancia mínima. Además, la calidad y la significación de la protección se degradarían en forma significativa y el marco de protección existente se

destruiría. La creación de nuevas variedades se convertiría en algo extremadamente fácil y el valor de la protección sería casi nulo. El experto de la ASSINSEL declaró que no era conveniente que los obtentores se encontraran ante esa situación.

[...]

Elementos de prueba

50. El Grupo de Trabajo también examinó el uso de los caracteres moleculares como elementos de prueba en la evaluación de la distinción. El experto del Reino Unido cuestionó la condición jurídica de los caracteres que constituyesen elementos de prueba. Si la decisión final sobre la distinción de la variedad se basara en la cuestión de si había o no una diferencia clara entre los caracteres moleculares, estos desempeñarían el mismo papel que los caracteres normales de la UPOV en el proceso de toma de decisiones. Además, observó que el uso de técnicas moleculares como elementos de prueba para los caracteres del rendimiento, propuesto por el experto de Francia, ofrecería todas las posibilidades a los caracteres de rendimiento para establecer la distinción, lo cual podría resultar en un cambio significativo del sistema actual de protección.

51. El experto de la ASSINSEL declaró que la ASSINSEL ya había estado en condiciones de aceptar los caracteres como elementos de prueba. Sin embargo, el uso de caracteres como elementos de prueba se limitaría a los casos en los que los expertos estuviesen totalmente convencidos de la distinción de las variedades por los resultados en los ensayos de campo. Si los expertos encargados del examen no tuviesen una convicción clara basada en los ensayos de campo, los caracteres considerados como elementos de prueba no tendrían que utilizarse en absoluto. De ahí que la condición jurídica de los caracteres como “elementos de prueba” fuese claramente diferente de la de los caracteres normales de la UPOV.

52. Asimismo declaró que el uso de caracteres moleculares como caracteres de elementos de prueba podría no constituir un problema mayor para la ASSINSEL. Lo importante era saber si debían o no introducirse caracteres moleculares en la evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad como caracteres de la UPOV en el futuro.

[Fin del documento]